

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., TRECE (13) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

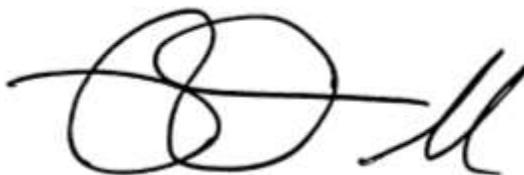
Ref: Proceso Divisorio. Rad. 11001310304320180044500

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada demandante, se dispone:

- 1.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 314 del CGP, **ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** que el demandante hace respecto de la demanda de la referencia. Entiéndase que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda, en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absoluta habría producido efectos de cosa juzgada.
- 2.- **DECRETAR** la cancelación de las medidas cautelares practicadas. Oficiese. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de este auto, procédase por secretaría como lo indica el CGP
- 3.- Sin condena en costas por así haberlo acordado las partes.
- 4.- Previo a la entrega del inmueble por parte del secuestre a los señores Edgar Alfonso Vela Rojas y Julián Vela Rodríguez se hace necesario oficiar al Juzgado Séptimo de pequeñas Causas y competencia múltiple para que remita al despacho copia de la grabación donde consta la diligencia de secuestro y cualquier otra actuación anterior, téngase en cuenta que las actas de fecha 27 de febrero y 5 de marzo de 2020 señalan que la diligencia quedo registrada en CD, sin embargo el oficio que devuelve el despacho comisorio diligenciado no hace mención al mismo.
- 5.- Oficiese al secuestre designado en el presente asunto, esto es, la sociedad **INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED S.A.S.**, a efecto de que haga rinda cuentas de su gestión.

Cumplido lo anterior ingrese el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 14 de mayo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO No. 029 de esta misma fecha.
La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19d400152c1c077435f37c12d433abb0b16ffd52569992aa6a129db3e239de1

Documento generado en 13/05/2021 05:04:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**